PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de la Defensa Nacional

D E C R E T O Nº. 61692=....

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE $.750.-C/L A LA SEÑORITA FLORINDA MARCELA ESCOBAR, HIJA DEL EXTINTO CORONEL DE LA NACION JUSTO D. ESCOBAR.-

---

N. 19437= J.R.Nº..... Asunción, Febrero 4 de 1936.-

Vistos: el expediente Nº 6486 iniciado en el Ministerio de la Defensa Nacional por la Sta. Florinda Marcela Escobar, en el que reclama la pensión que le corresponde como hija natural y coheredera del Coronel de la Nación D. Justo D. Escobar, fallecido el 30 de Setiembre de 1920 en esta Capital, a consecuencia de enfermedad; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haberse llenado los requisitos exigidos por la Ley O. Militar; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra, y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 187, inc. d) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($.750.-c/l) SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DE CURSO LEGAL, a la señorita Florinda Marcela Escobar, como hija natural y coheredera del Coronel de la Nación D. Justo D. Escobar, fallecido el 30 de Setiembre de 1920 en esta Capital, a consecuencia de enfermedad.-

Art.2º.-La Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde la fecha del fallecimiento del causante.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese y regístrese.-